



Diez y seis maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

Agosto Enque semana que dentro del preuio termino  
ocho dias lo queayan de ser y sean Comerciantes en  
granos presenten Moxedidos Cauacia separidos sus  
Libros para que se folien y rubriquen por el es. no. ca.  
del Ayuntamiento que formara asiento de los Comercian-  
tes pena de dar por perdido el trigo que en otra forma  
se les encontrare a piedad limitada para el Denuncia-  
dor, y para para el Juez que lo orenenir y que no se fi-  
nen Zeoulas señalando precio en los granos para  
por otro Compradores con lo demás contenido en esta  
Vista y obedierio con el respeto devido y Zeremo-  
nia acostumbrada y se decreto que se guarde cumplido  
y se cumpla y para sumayor obediencia se publique en los  
sitios acostumbrados

Y noie otra Real prohibicion a Dore de hombres de  
Enque semana Extinguir las Ordenanzas, Catedras  
y Catedras de la escuela llamada Teuistica, y que no se  
cre de los autores de ella para la Enseñanza con lo  
más contenido en esta Real prohibicion y la qual  
vista por otro Ayuntamiento la obediencia con el respeto de-  
vido y Zeremonia acostumbrada y decreto se cum-  
pla guardado y se cumpla y para sumayor obediencia se pu-  
bligue en los sitios acostumbrados

Porquanto hauendose alterado el precio de la Ayte por  
excaser experimentada y que cada dia se respian  
redispuso por la Real Justicia con acuerdo de los  
Alcaldes Capitulares Jueces y Diputados el que  
se bendiere como con efecto se empero abender

